

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 78-2018-00563.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el acreedor Héctor Julio García Hernández se notificó personalmente en la Secretaría del Despacho.

Se pone de presente que mediante auto de fecha 25 de julio de 2018 se reconoció personería a la abogada Enith María Abelló Villareal como apoderada del acreedor Héctor Julio García Hernández.

De otro lado, el memorial presentado el 11 de enero de 2019 por la apoderada del acreedor Héctor Julio García Hernández se pone en conocimiento de las partes para que manifiesten lo que estimen pertinente.¹

Por último, se requiere al liquidador para que: **(i)** adjunte las comunicaciones remitidas a cada uno de los acreedores a través de la empresa de correo certificado, lo anterior, toda vez que no fue posible verificar aquellos archivos a través del link allí incorporado; y **(ii)** para que notifique al acreedor Mi Libranza Activos y Finanzas en la dirección carrera 44B # 22-75, por cuanto respecto de aquel la notificación fue negativa.

Notifíquese y cúmplase,²

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Archivo Pdf. 01EpedienteDigitalizado. Folio 263.

² Esta providencia se notificó por estado No. 17 de 16 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eab9b4b26895ddf2a67f1ea0525b35e28ed878313faf91b322a1230a4122fb7**

Documento generado en 15/02/2024 12:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>